

- Médicos o registradores de la propiedad prorrogan el ejercicio hasta los 70 años

COF y juristas avalan contratar un adjunto a partir de los 70 años

Las legislaciones farmacéuticas son heterogéneas en materia de caducidad de la autorización administrativa y de jubilación por lo que expertos sugieren poner un límite como ocurre con otras profesiones.

Carmen Torrente / J. Trujillo 19/09/2016

La [sentencia del Tribunal Superior de Justicia \(TSJ\) de País Vasco](#) ratificando que no es necesario contratar un adjunto tras cumplir los 65 años ha reabierto el debate en la profesión farmacéutica no sólo sobre este asunto, que sólo afectaría ya a Castilla y León, sino sobre la edad de jubilación y, por consiguiente, sobre la caducidad de la autorización administrativa de las oficinas de farmacia. Aun así y pese a haber alguna discrepancia, juristas y presidentes de COF consultados por CF consideran, en general, razonable establecer una edad límite a la que contratar un adjunto: los 70 años, como así lo establecen seis autonomías: Castilla-La Mancha, Extremadura, Aragón, Andalucía, Canarias y, ahora, País Vasco.

En cuanto al resto, nueve autonomías no establecen obligatoriedad alguna sobre la contratación de un adjunto a partir de los 65 años, según han confirmado a CF o reflejan en su Ley de Ordenación Farmacéutica (Madrid tan sólo lo aconseja cuando el titular cumple los 70 años). Mientras que algunas de éstas y hasta llegar a trece tampoco fijan una edad para la caducidad de la autorización administrativa. Y luego está el caso de Asturias, que no fija obligación de contratar adjunto pero es la única donde la autorización de la farmacia caduca a los 65 años; eso sí, da de margen 60 meses para transmitirla, lo que significa llegar a los 70 años de otras regiones como Galicia o Andalucía.

RAZONABLE

Ángel Giner, abogado y secretario técnico del COF de Zaragoza, considera razonable establecer el límite en los 70 años: "En toda aquella actividad donde el ejercicio no es libre sino que hay un cupo por concurrencia competitiva, es un límite razonable y, sobre todo, en aquellas actividades, como en las farmacias, que tienen que ver con el interés público, ya que éste tiene que estar satisfecho de la mejor forma posible. Igual que, por ejemplo, en el cuerpo de funcionarios se someten a un proceso de selección y se escoge a los mejores. Esa pretensión de que el servicio público esté atendido por los mejores y por los más capacitados justificaría que, transcurrida una edad, se tuvieran que jubilar o, en el caso de los farmacéuticos, rodearse de personas que se suponen tienen unos conocimientos más actualizados".

JURISPRUDENCIA

Lo mismo opina el experto en Derecho farmacéutico Rafael Ariño, que considera idóneo poner un límite a los 70 años, como otras profesiones que lo prorrogan hasta esa edad (médicos o registradores de la propiedad). Aparte, recuerda una sentencia antigua del Tribunal Constitucional que ya avaló una norma donde se fijaba una edad determinada para que los secretarios de Ayuntamiento tuvieran un apoyo a su gestión. Diego Cueva, abogado que llevó el proceso ante el TSJ de País Vasco, considera que la sentencia sólo abordó la edad en 65 años para no colisionar con las normas autonómicas. "Se podría plantear nuevamente con otro límite de edad, pero lo ideal sería que, desde el inicio, fuese el TC el que determinase cuál es el criterio acertado, para no variar doctrina anterior que vincularía a los tribunales ordinarios".

Si bien muchas voces consideran que la edad no es un criterio objetivo para fijar un límite, la tónica general es que la ley debe establecer algún requisito. Guillermo Schwartz, presidente del COF de Tenerife, comparte esta idea y, de hecho, es el criterio que siguen en Canarias. "Es necesario fijarlo, aunque hay personas que a los 80 años están en plenas facultades para continuar trabajando".

CASTILLA Y LEÓN Y LO RURAL

En el mismo sentido se manifiesta Raquel Martínez, presidenta del Consejo del COF de Castilla y León: "La sentencia del TSJ de País Vasco hace que éste sea el momento de poner el tema sobre la mesa. Está claro que un límite tiene que haber, aunque habrá que valorar si la edad más idónea es a los 65 o a los 70 años, sobre todo teniendo en cuenta que desde 2013 en España la edad de jubilación está en los 67 años". Aunque hace una puntualización: "En Castilla y León tenemos muchas farmacias VEC y muchos farmacéuticos que, al cumplir los 65 años, tienen problemas económicos y se encuentran con dificultades a la hora de encontrar personal".

Cecilio Venegas, presidente del COF de Extremadura, admite también los 70 años como "una edad razonable y una norma necesaria, que debería ser igual en toda España. Se está jugando con la salud y es una cosa muy seria".